

CONDICIONES DE LA LICENCIA DE USO DE LA CAPA CARTOGRÁFICA DE CODIGOS POSTALES DE CORREOS CON ACTUALIZACIONES TRIMESTRALES

En, a de de

De una parte, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.S.M.E., en adelante CORREOS, o también referida como el Licenciente, domiciliada en la calle Vía Dublín, 7, 28070 (Campo de las Naciones) Madrid.

De otra parte C.I.F. o N.I.F....., domiciliado en [país]....., en [calle]..... n.º..... de [población]..... de [provincia]....., y con dirección de correo electrónico [email]..... (importante aportar una dirección de email válida donde se recibirá la comunicación con las claves de descarga del producto), en adelante también referido como el Licenciatario.

Al contratar la licencia de uso de la Capa Cartográfica de Códigos Postales, de Correos, Vd., en calidad de contratante, acepta que los presentes Términos y Condiciones se aplicarán desde el momento en que Correos active el Servicio, salvo pactos o condiciones específicas derivadas de la singularidad del servicio contratado.

Correos posee una Capa Cartográfica de Códigos Postales referidos al ámbito geográfico español, cuya obtención, verificación y actualización realiza con carácter periódico, y sobre la que le corresponden los derechos de propiedad intelectual que la legislación le atribuye en función de la inversión en medios de todo tipo que dichas actividades requieren.

Que para(uso que se va a dar a la BBDD)....., el Licenciatario está interesado en utilizar la Capa Cartográfica, propiedad del CORREOS (en adelante la Capa), aunque en ningún caso dicha utilización permitirá, será accesible o quedará integrada en ningún soporte en red, ajeno a la propia organización del Licenciatario.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes convienen celebrar el presente contrato de Licencia de Uso de la Capa Cartográfica, propiedad del Licenciente, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

1. OBJETO Y FORMA DE PAGO.

- 1.1. CORREOS cede al Licenciatario a cambio del precio previsto según las tarifas oficiales vigentes, el derecho a utilizar la Capa Cartográfica y sus sucesivas actualizaciones conforme a las condiciones y términos definidos en el presente contrato de licencia. La presente licencia de uso se concede con carácter de no exclusiva.
- 1.2. Correos, propietaria de la Capa Cartográfica de Códigos Postales, entregará al Licenciatario la primera copia de la misma previo pago del precio establecido y que corresponderá a una anualidad por adelantado. Este pago se realizará mediante la pasarela de pago establecida en la web.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA CAPA CARTOGRÁFICA.

- 2.1. Las características de la Capa Cartográfica y la estructura de sus registros es la que consta en documento que queda unido como Anexo I al presente contrato de licencia.

3. ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LICENCIA.

- 3.1. El contrato de licencia entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración inicial de un año. La renovación de la licencia, será anual y deberá ser convenida expresamente por ambas partes en cualquier momento anterior a la fecha de vencimiento del contrato de licencia. A falta de acuerdo mutuo para la renovación del contrato de licencia, éste quedará automáticamente extinguido a su fecha de vencimiento. En caso de sucesivas renovaciones, operará del mismo modo.
- 3.2. En caso de aceptación por el Licenciatario del nuevo precio, el contrato de licencia se entenderá renovado por otra anualidad, permaneciendo inalterable en las restantes condiciones y términos.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL LICENCIANTE.

- 4.1. La propiedad de la Capa Cartográfica es del Licenciente. El Licenciente se obliga a entregar al Licenciatario la primera copia de la Capa Cartográfica, previo pago del precio por el Licenciatario. CORREOS se obliga a entregar al Licenciatario las claves y página de descarga para las actualizaciones de la Capa Cartográfica. Estas actualizaciones se harán trimestralmente durante los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre. A los efectos del presente contrato de licencia, se entenderá efectuada la entrega de la Capa Cartográfica con la puesta a disposición del Licenciatario de la primera copia o de la respectiva actualización a través de la página web de Correos.
- 4.2. El Licenciatario reconoce que la Capa Cartográfica se suministra tal y como se describe en el Anexo 1.
- 4.3. El presente acuerdo no le concede al Licenciatario ningún derecho sobre otras versiones, ni sobre mejoras o modificaciones del producto licenciado.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL LICENCIATARIO.

- 5.1. El Licenciatario se obliga a utilizar la Capa Cartográfica a los exclusivos efectos de ...(actividad para la que se va a utilizar la Capa Cartográfica) y según los términos y limitaciones expresados en el presente acuerdo .
- 5.2. Por otro lado, la licencia permite la incorporación de la Capa Cartográfica en la Web Site del Licenciatario siempre y cuando la finalidad de la web no sea únicamente el uso de la Capa Cartográfica y no presente un conflicto de intereses con la actividad del

Licenciante o su Web Site, además el material no puede ser presentado en formato original o sin protección que permita ser copiado o extraído desde dicha Web Site u otra.

- 5.3. La licencia en ningún caso permite:
 - 5.3.1.1. Reproducir, distribuir o revender la Capa cartográfica de Códigos Postales a terceros. A los efectos de lo previsto en este contrato se entiende por tercero o cliente a cualquier persona física o jurídica distinta del licenciario.
 - 5.3.1.2. Realizar productos o servicios basados únicamente en la Capa cartográfica o cualquiera de sus partes para que puedan ser comercializados por el Licenciario o un tercero.
 - 5.3.1.3. Permitir el acceso a los ficheros o documentos de información facilitados por el Licenciante con respecto a la Capa Cartográfica a individuos o entidades diferentes del licenciario, por lo que el material debe encontrarse siempre encriptado o protegido de posibles descargas masivas (scraping).
- 5.4. Se permitirá usar, embeber e integrar la Capa Cartográfica sólo para uso interno.
- 5.5. Cuando el licenciario quiera incorporar o integrar los datos de la Capa Cartográfica en productos o programas, esta integración sólo podrá realizarse en forma encriptada o protegida, de tal manera que se garantice que sus clientes o terceros no puedan extraerlos o acceder a ellos directamente. A los efectos de lo previsto en este contrato se entiende por tercero o cliente a cualquier persona física o jurídica distinta al licenciante o del licenciario. El licenciario nunca podrá utilizar en ningún soporte en red, los datos de la Capa Cartográfica como fuente para desarrollar un buscador directo de códigos postales en el que introduciendo una localidad y dirección se obtenga un código postal.
- 5.6. El Licenciario adoptará las medidas técnicas y de seguridad precisas para impedir el acceso no autorizado a la Capa Cartográfica, así como su extracción o reutilización ilegítima, adoptando todas las cautelas precisas que impidan la copia, reproducción, distribución, comunicación, o cualquier otra forma de difusión o uso de la Capa Cartográfica por un tercero, salvaguardando en todo momento la prohibición de reproducir en cualquier forma el contenido de la Capa Cartográfica.
- 5.7. El Licenciario no podrá realizar copias de la Capa Cartográfica, ni cualesquiera actos de distribución, comunicación, o de análoga naturaleza diferentes a los previstos en el Contrato, salvo autorización previa, expresa y por escrito del Licenciante.
- 5.8. El Licenciario queda obligado a incluir en los productos o servicios que realice, de forma claramente legible, el texto donde se especifique que la Capa Cartográfica representa la versión oficial a fecha de la descarga realizada por el Licenciario, teniendo siempre en consideración, que la generación de la Capa es un proceso vivo y dinámico, por lo que a efectos de envíos postales la verificación de la correcta asignación de código postal deberá contrastarse en la guía oficial de códigos postal a su disposición en Correos.es.
- 5.9. El Licenciario no podrá realizar, ni intentar realizar, ingeniería inversa o (si procede) descriptación, sin el consentimiento previo por escrito del Licenciante.

6. GARANTÍAS.

- 6.1. El Licenciante garantiza que el contenido de la Capa Cartográfica a entregar al Licenciario no tienen defectos en el momento de su entrega salvo error u omisión.
- 6.2. El Licenciante garantiza que, a su leal y mejor entender y después de haber empleado los recursos técnicos razonables para detectar virus de ordenador, la Capa Cartográfica y los ficheros en la que se entrega no contienen tales virus. Para el caso de incumplimiento de cualquiera de estas garantías, el Licenciante reemplazará inmediatamente y a su costa la copia o copias de la Capa Cartográfica que se hayan entregado al Licenciario en ejecución de este contrato. Esta cláusula establece el único y exclusivo derecho del Licenciario y la totalidad de responsabilidad que asume el Licenciante en caso de incumplimiento de estas garantías.
- 6.3. En ningún caso, CORREOS será responsable ante el usuario o terceros, de cualquier daño, incluido la pérdida de beneficios o de cualquier otro tipo de perjuicio, como consecuencia de la utilización de la Capa Cartográfica, siendo el uso del mismo a riesgo y ventura del Licenciario.

7. CESIÓN.

- 7.1. Los derechos del Licenciario sobre la Capa Cartográfica como resultado de la presente Licencia de Uso no podrán ser cedidos, sublicenciados ni transferidos de ninguna otra forma por el Licenciario.
- 7.2. El incumplimiento de la prohibición establecida en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución automática del Contrato sin más trámites ni requisitos, con resarcimiento al Licenciante de los daños y perjuicios que tal incumplimiento hubiera podido ocasionar.

8. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

- 8.1. El Contrato se extinguirá por el transcurso de su período de duración.
- 8.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior o en el apartado 2 de la cláusula séptima, el Contrato de licencia podrá extinguirse, además, por cualquiera de las siguientes causas de resolución:
 - 8.2.1.1. Acuerdo de las partes.
 - 8.2.1.2. Por incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato. En este caso, podrá la parte perjudicada escoger entre exigir el cumplimiento, o la resolución del Contrato, con el resarcimiento de daños y perjuicios y el abono de intereses en ambos casos. Si, habiendo optado la parte perjudicada por exigir el cumplimiento del Contrato, la parte requerida no hubiere cumplido en el plazo de 15 días, contados desde el requerimiento fehaciente correspondiente, el contrato se entenderá extinguido automáticamente sin necesidad de más trámites ni requisitos, quedando obligado el requerido incumplidor al resarcimiento de daños y perjuicios a la otra parte.
 - 8.2.1.3. Por uso indebido de la Capa Cartográfica objeto de licencia, de acuerdo con lo pactado en este contrato.
 - 8.2.1.4. Por cualquier otra causa admitida en derecho.

9. OBLIGACIONES TRAS LA EXTINCIÓN O RESOLUCIÓN.

- 9.1. Con la extinción o resolución del presente contrato de licencia, el Licenciario deberá cesar inmediatamente en el uso de la Capa Cartográfica y de sus actualizaciones, expirando automáticamente para el Licenciario cuantos derechos de uso hubieren nacido con el contrato de licencia.

10. OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

- 10.1. Ambas partes se obligan a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información que se derive de sus relaciones comerciales o contractuales, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellas cuestiones que la otra parte autorice previamente y por escrito, y asimismo a usar dicha información exclusivamente para los fines que se pactan en el presente contrato.
- 10.2. En caso de que por resolución judicial o administrativa de obligado cumplimiento alguna de las partes esté obligada a comunicar todo o parte de los elementos o del contenido del presente contrato o de cualquier otro documento relacionado, deberá ponerlo en conocimiento de la otra parte.
- 10.3. El licenciatarario se compromete a no utilizar, en beneficio propio o de terceros, elementos o información de este contrato. Éste no podrá ser tampoco objeto de reproducción total ni parcial por cualquier medio, salvo consentimiento expreso de la otra parte.

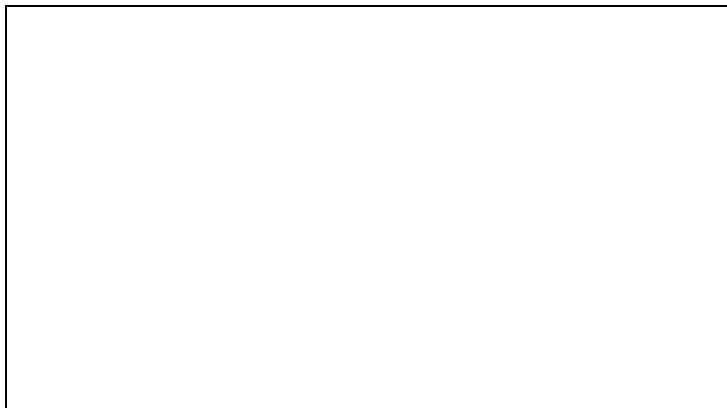
11. LEGISLACIÓN APLICABLE E IDIOMA.

- 11.1. El régimen jurídico aplicable al Contrato de licencia es la Ley española. El idioma aplicable al contrato de licencia, así como a todas las actuaciones derivadas del mismo, es el castellano.
- 11.2. Para cuantas cuestiones litigiosas que pudieran surgir en aplicación e interpretación del presente contrato de licencia, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con expresa renuncia de cualquier fuero que pudiera corresponderles.

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

- 12.1. Los datos personales de los representantes de las partes, así como de sus trabajadores y resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por cada una de las partes, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en este Anexo, sin que se tomen decisiones automatizadas puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación contractual, siendo dicho fin estrictamente necesario para ejecutar el presente contrato.
- 12.2. Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación contractual que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores de servicios a los que se haya encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución del contrato).
- 12.3. Los interesados de las partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento. Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos en la dirección dpggrupocorreos@correos.com, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.
- 12.4. Las partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte de los daños que pueda conllevar la falta de cumplimiento de esta obligación.

En, a de de



Fdo.

ANEXO 1

Consideraciones a tener en cuenta:

- El fichero del mapa está realizado con ARCMAP 10.3 y formato SHAPE
- El Sistema Cartográfico empleado:
 - Coordenadas Geográficas: **GCS_WGS_1984**
 - Coordenadas Proyectadas: **WGS_1984_Web_Mercator_Auxiliary_Sphere**
- Los atributos alfanuméricos asociados son los siguientes:
 - **FID** identificador de la Entidad Gráfica de uso interno en ARCMAP
 - **Shape** identificador del tipo de Entidad Gráfica de uso interno en ARCMAP
 - **COD POSTAL** Código Postal del polígono que lo contiene y generado por Correos
- La presencia de varios polígonos con el mismo Código Postal, se debe a que dicho Código está presente en varios municipios y se ha mantenido al separación de los polígonos para indicar dicha particularidad. Si se estima oportuno pueden unirse desde ARCMAP, pero se perderá ese carácter espacial que tienen actualmente.
- El contorno de los Códigos Postales se adapta a los Límites Municipales oficiales facilitados por el Proyecto CARTOCIUDAD.
- El trazado de las divisiones de cada Código se han hecho de la siguiente forma:
 - **Ámbito urbano** siguiendo los portales de cada calle y no siguiendo el eje de vía, por lo que pueden presentar aspecto no rectilíneo si no sinuoso, pero este hecho garantiza la exactitud de su trazado.
 - **Ámbito rural**, se ha procurado cortar por zonas despobladas siguiendo la presencia de accidentes naturales o Límites Municipales, siempre que sea posible.